



Resolución de la Oficina General de Administración

N° 570 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 NOV. 2016

VISTO:

El Oficio Múltiple N° 058-2016/MINEDU/SG-OGA de fecha 14 de setiembre del 2016 de la Oficina General de Administración del Ministerio de Educación, mediante el cual se pone de conocimiento las acciones a desarrollar por las Unidades Ejecutoras del Pliego para el proceso de cierre contable del ejercicio 2016 señalando entre otros que se debe de inventariar la totalidad de su patrimonio Inmobiliario (Edificios y Terrenos) en cumplimiento de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las Entidades Gubernamentales".

CONSIDERANDO:

Que, en el numeral 12 "Acciones preliminares a desarrollar por los responsables para el proceso de cierre contable" de la Directiva N° 004-2015-EF/51.01 "Presentación de la información financiera, presupuestaria y complementaria del Cierre Contable por las Entidades Gubernamentales del Estado para la elaboración de la Cuenta General de la Republica", aprobado mediante Resolución Directoral N° 012-2014-EF/51.01 establece: efectuar las conciliaciones y pruebas de comprobación de saldos de las cuentas del balance considerando entre otros el Inventario Físico de Edificios y Estructuras, para lo cual la Administración adoptará los procedimientos alternativos de acuerdo a la magnitud de los bienes y ubicación geográfica, determinando el tamaño de la muestra;

Que, por otro lado, el numeral 3.5 verificación y consolidación de las normas de Control interno, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, establece que los procesos, actividades o tareas significativas deben ser verificadas antes y después de realizarse, así como también deben ser finalmente registrados y clasificados para su revisión posterior;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG, que aprueba la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las Entidades del Estado", la Oficina General de Administración deberá comunicar la conformación de la Comisión de Inventario al Órgano de Control Institucional para que participe en calidad de Veedor;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en literal f), numeral 11 Disposiciones Complementarias de la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de las entidades gubernamentales", el cual establece que: cada Entidad debe practicar al menos con periodicidad anual inventarios físicos de los elementos de PPE (Propiedad, Planta y Equipo) y sus componentes, de haberlos, con el objeto de verificar su existencia física, estado de conservación, costo, depreciación y saldo (...) cada entidad realizará el inventario físico, preferentemente con su personal, pudiendo realizarlo con terceros;





Resolución de la Oficina General de Administración

N° 570 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 23 NOV. 2016

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 005-2016-EF/51.01 "Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedad, planta y equipo de las entidades gubernamentales", el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que aprueba la creación y objeto del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, que aprueba el Manual de Operaciones del PRONIED y las Resoluciones de Contraloría N° 320-2006CG y 458-2008-CG;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Constituir la Comisión de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos que se encargará de supervisar y coordinar la Toma del Inventario Físico de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos al 31 de diciembre de 2016, la cual estará integrada por:

- **Ing. GÁLVEZ ROMERO CARMEN**
Representante de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, quien lo presidirá.
- **Ing. BAZALAR AGUILAR JORGE**
Representante de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras.
- **Abog. DE LA CRUZ DEL ROSARIO, GLORIA ELIZABETH**
Representante de la Oficina General de Administración.
- **Ing. POSADAS CASIMIRO, JULISSA ANGÉLICA**
Representante de la Unidad de Finanzas.

Artículo 2°.- La Comisión de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos del Programa Nacional de Infraestructura Educativa del ejercicio 2016, remitirá el Informe Final del Inventario y Acta de Conciliación de Físico – Contable a la Oficina General de Administración.

Artículo 3°.- Comunicar al Órgano de Control Institucional del Ministerio de Educación la presente Resolución para que tenga a bien designar un veedor de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG.

Artículo 4°.- Las dependencias del Programa Nacional de Infraestructura Educativa brindarán todas las facilidades a la Comisión de Inventario de Edificios, Estructuras y Activos no Producidos del ejercicio 2016, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

Regístrese y comuníquese,



Juan A. Mandujano
Lic. en Edm. JUAN A. MANDUJANO RAMÍREZ
Jefe (a) de la Oficina General de
Administración
PRONIED